



Reglamentan diputados la inscripción en muro de honor

**ENRIQUE MÉNDEZ Y
FERNANDO CAMACHO**

La Cámara de Diputados aprobó un reglamento que precisa el mecanismo para inscribir nombres de personajes, hechos históricos y apotegmas en el muro de honor del salón de sesiones.

Para acotar el cúmulo de peticiones de inscripción de nombres, la Cámara elevó el perfil requerido y además extendió de 20 a 50 años después del fallecimiento de un personaje o de ocurrido un acontecimiento, el periodo para poder considerar su inclusión en el muro.

En ese sentido, el pleno avaló que, en sus consideraciones, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias –a donde se envían las solicitudes– tome en cuenta, además, las virtudes, grado de eminencia, trascendencia histórica y perdurabilidad del legado de las personas en beneficio del país.

Para instituciones, la comisión deberá valorar “su doctrina y legado de servicio a la nación”; en el caso de apotegmas, “valorar los criterios de validez universal, así como su aplicación en todos los ámbitos de la vida nacional, su rango de preminencia en la superación de la patria, la humanidad y la ciudadanía”.

En la tribuna, para explicar por qué se aprobó un reglamento, que sustituye al documento Criterios de las inscripciones de honor, Miguel Sámano Peralta (PRI) resaltó que la inclusión de nombre, hechos o

fechas “están a punto de rebasar la capacidad del muro” y recordó que sólo en la actual legislatura se han presentado 100 peticiones en la materia.

Ahora, las inscripciones se realizarán “de forma más ordenada”.